



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:38 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91520488**

Apellidos y Nombres: **SANTOYO BECERRA CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co





CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, identificado(a) con número de documento **91520488** y tarjeta profesional No. **253000**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 26 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed43ea3714e2302abc172cd106d71ad692243fb1660a36fcd3c2b56eedfbc2f4**

Documento generado en 26/05/2026 08:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:47:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91520488** y Nombre: **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140856323** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:23 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91520488**,
Apellidos y Nombres **SANTOYO BECERRA CARLOS ARTURO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Guapota**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91520488 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/05/2026 08:46 AM



Código Verificación: **GF9XWU4LRN**

Válida hasta: **24/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO N.º: 618726

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 91520488**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	19/02/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	253000	19/02/2015	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de mayo de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1c9446c54a8efd007169ccc17b70221c57dd3888996028e00437b79b6fc6a7**

Documento generado en 26/05/2026 08:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296679209



PIB
08:38:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91520488:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

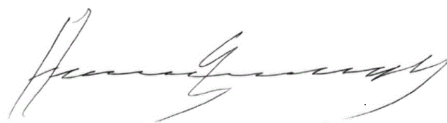
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 08:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91520488
Código de Verificación	91520488260526083952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPOTA
NIT 890.204.979-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00239

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC	ALCALDIA MUNICIPAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.45.99.031		Código rápido: 260243
Fondo / Fte de Financiación	: REPR	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2	: Gastos		
2.3	: Inversión		
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.45	: GOBIERNO TERRITORIAL		
2.3.2.02.02.008.45.99	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
2.3.2.02.02.008.45.99.031	: Servicio de asistencia técnica		

Valor CDP :\$ 8,000,000.00

Para : ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 030-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACION DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

Por la suma de : OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$8,000,000.00)*****

Dado en el día Mayo 25 de 2026

Elaboró: ELENA

Jefe de Presupuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PÁGINA
220-P09.01	5	Mayo 2026	1 de 7
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO ADICIONAL Y UNA PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026 suscrito entre el Municipio de Guapotá, Santander con Nit 890.204.979-0 y **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga (Santander).

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato adicional y prórroga No 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”**. Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026.

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER. Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO. C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
2 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATISTA	CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA C.C. No. 91.520.488 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN Secretario General y de Gobierno Municipal. LUZ ELENA OTERO MENDEZ Secretaria de Hacienda Municipal.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	26 DE MAYO DE 2026.

ASPECTOS DEL ADICIONAL

VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE.
PRÓRROGA No 01	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con las disposiciones legales que en materia administrativa contractual le competen a la entidad, se elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato adicional y una prórroga al contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
3 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

el fin de cumplir con los fines del estado, en concordancia con lo anterior, el municipio de Guapotá - Santander, pretende realizar un contrato adicional y prórroga al contrato genitor cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”**, más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental en la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Entre **EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga (Santander), se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026** el 27 de enero de 2026, cuyo objeto se constituyó como **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”**.

Que el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026**, fue suscrita el día 27 de enero de 2026.

Que el plazo de ejecución que se pactó inicialmente es de **CUATRO (04) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE**.

Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026** del 27 de enero de 2026, a la fecha de suscripción del presente adicional y prórroga se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de la modificación contractual efectuando un adicional en tiempo y valor.

Que, teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia establece un adicional en valor, se requiere la adición de recursos por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE** y una prórroga por el termino de **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato, por lo cual se determina que el presente adicional cambia el valor y tiempo inicial del contrato.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
4 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

Motivo que origina el presente adicional y prórroga No 01:

Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda en tema de cobro coactivo y la Secretaría General y de Gobierno en la representación judicial de la entidad, dada la importancia de contar con el acompañamiento especializado de un profesional en estas dos áreas trascendentales en medio del ejercicio administrativo para el cumplimiento de las obligaciones que al respecto le asisten. De igual forma, se trata de servicios inminentemente intelectuales y altamente calificados que deben ser desarrollados por un profesional idóneo.

Que ha de tenerse en cuenta que las actividades correspondientes y que se vienen desarrollando en el presente contrato, corresponden a la gestión y fortalecimiento del área financiera (cobro coactivo) y jurídica (representación judicial) de la entidad, enfocando la actuación administrativa de manera eficaz y con arreglo a las disposiciones del orden legal; y las mismas son requeridas por la entidad para dar continuidad al buen ejercicio administrativo en esta materia.

Que el presente adicional además de la necesidad misma que lo sustenta se realiza, puesto que, en su momento cuando se suscribió el contrato inicial no se contaba con recursos suficientes para dar solución a la necesidad que tiene la entidad durante la totalidad de la vigencia. Así mismo, teniendo en cuenta que corresponden a actividades profesionales altamente calificadas y de carácter intelectual que están a cargo de la entidad territorial, deben ser atendidas en búsqueda de la correcta actuación en los diferentes asuntos a su cargo, que son del ámbito fiscal y judicial.

Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional por el termino de dos (2) meses, con el fin de poder seguir garantizando el apoyo profesional a la entidad en el desarrollo de actividades correspondientes a la gestión de la actividad de acompañamiento técnico en materia fiscal y judicial, aclarándose como se mencionaba antes, que los recursos que se dispondrán para el adicional, son recursos que no pudieron ser planeados al momento del inicio del proceso de contratación, lo cual justifica la realización del presente adicional.

Que, como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, las cuales deben ser desarrolladas ordinariamente y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad que origino el contrato durante la mayor parte de la vigencia.

De acuerdo a lo anterior, la entidad procederá a realizar un contrato adicional en valor y una prórroga al contrato principal.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
5 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Será el establecido inicialmente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las mismas establecidas en el estudio inicial.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

6. PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución por el termino de **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

8. VALOR:

El valor a adicionar corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE.**

9. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

10. FORMA DE PAGO:

El municipio cancelará al contratista el valor del contrato adicional en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen dos (02) pagos iguales y consecutivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE** pagaderos en mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
6 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

11. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal.* Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

13. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00239 del 25 de mayo de 2026.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

LUZ ELENA OTERO MENDEZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Sebastian Orostegui B.

JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN
Secretario General y de Gobierno Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora contratación externa

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
220-P09.01

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
7 de 7

ESTUDIOS PREVIOS

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No. 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO 240-P09.15	VERSIÓN 5	FECHA Mayo 2026	PÁGINA 1 de 3
CONTRATO			

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026.

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER. Nit. 890.204.979 – 0. Representado Legalmente por: EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO. C.C. No. 1.100.953.017 de San Gil, Santander. Alcalde Municipal.
CONTRATISTA	CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA C.C. No. 91.520.488 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR	JUAN SEBASTIAN OROSTEGUI BARRAGAN Secretario General y de Gobierno Municipal. LUZ ELENA OTERO MENDEZ Secretaria de Hacienda Municipal.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	27 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE INICIO	27 DE ENERO DE 2026.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	26 DE MAYO DE 2026.

=====

ASPECTOS ADICIONALES AL CONTRATO PRINCIPAL	
VALOR ADICIONAL	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE.
PRÓRROGA No 01	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, señor: **EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.100.953.017 de San Gil (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigente de la Ley 80 de



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
240-P09.15

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
2 de 3

CONTRATO

1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTÁ entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga (Santander), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER** y **CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.520.488 de Bucaramanga (Santander), se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026**. **2)** Que el mencionado contrato se suscribió el día veintisiete (27) de enero de 2026 con fecha de inicio del mismo día y dentro de la cláusula tercera se señalaron las actividades específicas del contrato, en la cláusula quinta se estableció el valor del contrato y forma de pago, en la cual se indicó el valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00) M/CTE**, así mismo, dentro del clausula séptima se estableció el plazo de ejecución del contrato, el cual se fijó de cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el municipio de Guapotá (Santander) requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda en tema de cobro coactivo y la Secretaría General y de Gobierno en la representación judicial de la entidad, dada la importancia de contar con el acompañamiento especializado de un profesional en estas dos áreas trascendentales en medio del ejercicio administrativo para el cumplimiento de las obligaciones que al respecto le asisten. De igual forma, se trata de servicios inminentemente intelectuales y altamente calificados que deben ser desarrollados por un profesional idóneo. **4)** Que ha de tenerse en cuenta que las actividades correspondientes y que se vienen desarrollando en el presente contrato, corresponden a la gestión y fortalecimiento del área financiera (cobro coactivo) y jurídica (representación judicial) de la entidad, enfocando la actuación administrativa de manera eficaz y con arreglo a las disposiciones del orden legal; y las mismas son requeridas por la entidad para dar continuidad al buen ejercicio administrativo en esta materia. **5)** Que el presente adicional además de la necesidad misma que lo sustenta se realiza, puesto que, en su momento cuando se suscribió el contrato inicial no se contaba con recursos suficientes para dar solución a la necesidad que tiene la entidad durante la totalidad de la vigencia. Así mismo, teniendo en cuenta que corresponden a actividades profesionales altamente calificadas y de carácter intelectual que están a cargo de la entidad territorial, deben ser atendidas en búsqueda de la correcta actuación en los diferentes asuntos a su cargo, que son del ámbito fiscal y judicial. **6)** Que, a la fecha, se cuenta con una disponibilidad para realizar adicional por el termino de dos (2) meses, con el fin de poder seguir garantizando el apoyo profesional a la entidad en el desarrollo de actividades correspondientes a la gestión de la actividad de acompañamiento técnico en materia fiscal y judicial, aclarándose como se mencionaba antes, que los recursos que se dispondrán para el adicional, son recursos que no pudieron ser planeados al momento del inicio del proceso de contratación, lo cual justifica la realización del presente adicional. **7)** Que, como fue observado y justificado, esta necesidad se fundamenta en acciones propias del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad, las cuales deben ser desarrolladas ordinariamente y el planteamiento del adicional obedece a situaciones de tipo presupuestal que no han permitido cubrir la necesidad que origino el contrato durante la mayor parte de la vigencia. **8)** Que existe certificado de disponibilidad que respaldan los recursos adicionales. Por tal razón, en mérito de lo expuesto, las partes intervinientes hemos acordado celebrar el presente contrato adicional y prórroga, el cual estará determinado

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ

NIT. 890.204.979 – 0

CÓDIGO
240-P09.15

VERSIÓN
5

FECHA
Mayo 2026

PÁGINA
3 de 3

CONTRATO

por las siguientes estipulaciones: **Clausula Primera - Objeto:** El objeto del presente documento es suscribir CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026**, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE LA CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER”. **Clausula Segunda:** ADICIONAR a la **Clausula 5 - Valor del contrato y forma de pago**, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE**, la cual se cancelara de la siguiente manera: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato adicional en pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen dos (02) pagos iguales y consecutivos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE** pagaderos en mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, informe de actividades, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. **Parágrafo:** El valor a adicionar se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00239 del 25 de mayo de 2026. **Clausula Tercera: PRORROGAR** el plazo de ejecución por el termino de **DOS (02) MESES** contados a partir del vencimiento del plazo inicial del contrato. **Clausula Cuarta - Inalterabilidad.** Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y, por lo tanto, no sufren modificación alguna.

Para constancia, se firma de forma electrónica y física por las partes que intervienen, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

CARLOS ARTURO SANTOYO BECERRA
C.C. No. 91.520.488 de Bucaramanga (S)

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora contratación externa

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 – 2027

Dirección: Carrera 2 No 5-05, Código Postal: 683011, Teléfono de Contacto: 321 290 23 00

Página web: www.guapota-santander.gov.co,

e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MUNICIPIO DE GUAPOTA
 NIT 890.204.979-0

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00479

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00239

Sección o unidad ejecutora	: ADMC ALCALDIA MUNICIPAL	Código rápido: 260243
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.45.99.031	
Fondo / Fte de financiación	: REPR 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008.45	: GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.008.45.99	: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
2.3.2.02.02.008.45.99.031	: Servicio de asistencia técnica	

Valor Registro :\$ 8,000,000.00

Para : CD 26-00239, ADICIONAL Y PRORROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 030-2026 QUE TIENE COMO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ORGANIZACION DE LAS ETAPAS DE COBRO COACTIVO Y LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CURSEN EN LOS DISTINTOS DESPACHOS EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER

CC: 00091520488 2 SANTOYO BECERRA CARLOS ARTURO

Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS m/cte. (\$8,000,000.00)*****

Dado en el día Mayo 26 de 2026

Elaboró: ELENA


 Jefe de Presupuesto